



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 79
Volumen: 3
Año: 2024

Amecameca, Estado de México, a 9 de Febrero de 2024

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024
¡Gobierno para todos!

SUMARIO:

**CONVOCATORIA PARA LA
SELECCIÓN DE LAS Y LOS
INTEGRANTES DE LOS
JUZGADOS CÍVICOS.**



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, administración 2022-2024, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128, fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 y 30 del Bando Municipal 2022; 13, fracción II, 19, y 22, del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Administración 2022-2024; y de conformidad a los acuerdos asentados en el punto III del orden del día, del acta correspondiente a la Quincuagésima Novena Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, en fecha miércoles nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2022-2024, que en la sesión intervinieron, así como la Secretaria del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rubricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; Olika Sepúlveda García, Primera Regidora; Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; Angélica María Durán López, Tercera Regidora; Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán, Secretario del Ayuntamiento, emite la:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

Olika Sepúlveda García
Primera Regidora

Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS.

CONVOCATORIA JUZGADOS CÍVICOS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 7 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

Dirigida a todas las personas que cuenten con Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional que deseen participar en el concurso de oposición para ocupar los cargos del Juzgado Cívico de Amecameca, Estado de México, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, así como con lo establecido en la presente Convocatoria, para el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez, Secretario o Secretario y de la o el Facilitador del Juzgado Cívico del municipio de Amecameca, Estado de México; a solicitar su registro y presentar su documentación de manera conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - ASPECTOS GENERALES.

- Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del municipio de Amecameca, Estado de México; deberán presentar una solicitud de registro, y los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.
 - El proceso de selección e integración de los aspirantes, será conforme a lo estipulado en el artículo 28 de la Ley en comento.
 - El proceso de designación está a cargo del Honorable Cabildo.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO A DESIGNAR.

- El proceso de selección tiene como propósito designar a personas que serán titulares del Juzgado Cívico que corresponda y que durarán en su encargo cuatro años, contados a partir de la fecha de designación, con posibilidad de renovación en función de su desempeño, en término a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, así como a quienes serán titulares de la Secretarías y la o el Facilitador del mismo Juzgado Cívico en el municipio de Amecameca, Estado de México.
 - Los aspirantes podrán participar por Jueza o Juez, Secretaria o Secretario, quienes sean mayores de veintiocho (28) años al momento de su designación, y por lo que hace a la o el Facilitador deberán ser mayores de veinticinco (25) años al momento de su designación, además de acreditar los requisitos que para cada perfil se establecen en la Ley.

TERCERA. REQUISITOS.

- Las personas interesadas en ocupar, cualquiera de los cargos convocados, y habrán de cumplir con los siguientes requisitos:
 - Escrito con firma autógrafa dirigido a la Presidencia Municipal, descrito en el punto 1 de los Aspectos Generales de la presente convocatoria, por medio del cual se solicita el registro y manifiesta de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección y que acepta las bases, procedimiento y deliberaciones.
 - Copia notariada del acta de nacimiento.
 - Constancia que acredite una residencia efectiva en el Municipio de Amecameca, por lo menos dos años anteriores al día de la expedición de la presente Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente.
 - Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación.
 - Original y copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad mínima de tres meses.
 - Original y copia certificada del título y cédula profesional de nivel licenciatura en derecho con fecha de expedición mínima de tres años, en caso de aspirar al puesto de juez o jueza, o de secretaria o secretario anteriores al día que se presente la Convocatoria y de un año para quienes aspiren al cargo de Facilitador Municipal exhibir el título y cédula profesional de nivel licenciatura en derecho, médicos alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera a fin expedida por la autoridad correspondiente (para el caso de su profesión).
 - Original y copia de la certificación expedida por el Centro Estatal de Meditación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México que los acredite como Facilitador y Mediator Público Municipal.
 - Curriculum vitae firmado por la persona aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfono y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro.
 - Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, en el cual exprese su consentimiento y autorización al ayuntamiento para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados;
 - Carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a 2 meses de la publicación de la presente convocatoria.
 - Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad correspondiente, en caso de haber laborado para la federación o en otra entidad federativa, presentar constancia de no inhabilitación por el órgano auxiliar de la entidad federativa correspondiente.
 - Constancia de No Deudor Alimentario, con una antigüedad no mayor a dos meses y/o solicitud de la misma.
 - En su caso, copia certificada de documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de mediación, procuración y/o impartición de justicia.
 - Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que exprese no haber desempeñado durante cuatro años previos a la publicación de la presente convocatoria (designación) cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, cargo alguno de elección popular, ni ministro de culto.

3. La Presidencia Municipal, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, de no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará la participación.

CUARTA. - PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

Las personas interesadas deberán presentar su documentación para el registro, en los términos siguientes:

- Las solicitudes de registro se dirigirán a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante escrito libre y se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento de Amecameca, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en calle Plaza de la Constitución sin número, Amecameca, Estado de México.
- Las solicitudes podrán presentarse del 09 al 15 de febrero del año 2024, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, la Secretaría del Ayuntamiento revisará la documentación recibida, aprobará y publicará la lista de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que describe en la presente convocatoria.

QUINTA. - NOTIFICACIONES.

- Una vez aprobada la lista de las personas registradas que acreditaron los requisitos señalados, se publicará esta por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y la página oficial de internet del ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, para efectos de su conocimiento.
- Las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusados de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

SEXTA. - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.

- El proceso de selección de las personas interesadas en ocupar los cargos de jueza o juez, secretario o secretaria, facilitadora o facilitador del juzgado cívico de Amecameca, México, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de la materia, y se desarrollará en las siguientes etapas:
 - Registro de aspirantes y cobro documental
 - Entrega de la documentación física, será recibida en la Secretaría del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en calle Plaza de la Constitución sin número, conforme a los conductos, los horarios y días señalados en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.
 - La solicitud y la información que presenten serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada, al correo electrónico, la cual deberá ser firmada de conformidad; el comparente tendrá como único efecto, acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria. Verificación de los requisitos.
 - La Secretaría del Ayuntamiento, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará el folio asignado de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación en los estrados de la de la Secretaría del Ayuntamiento y la página de internet del Ayuntamiento de Amecameca, para efectos de su conocimiento.
 - Veración curricular y examen:
 - Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y el examen serán considerados en una misma etapa.
 - Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento, llevará a cabo una serie de entrevistas y examen oral, en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante los días que fija la Secretaría, a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que se llevarán a cabo en la "Sala de Cabildo" recinto oficial del Ayuntamiento de Amecameca.
 - En la etapa de valoración curricular y examen se ponderará o identificará los perfiles de las personas aspirantes, de conformidad con los instrumentos y reglas que haya establecido en la presente convocatoria, con el fin de validar que tengan conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, conocimiento de Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, conocimientos en materia de Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos, así como el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, entre otras normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y características éticas adecuadas a los cargos materia de la presente convocatoria.
 - La Secretaría del Ayuntamiento, deberá atender el proceso siguiente:
 - Las personas interesadas deberán presentarse 30 minutos antes previos a la hora de inicio de la entrevista y examen.
 - La entrevista se dividirá de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de 15 minutos, tiempo que podrá incrementarse a consideración de quien realice la evaluación.
 - Concluida la entrevista de cada aspirante, podrán formular preguntas sobre procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y todo lo establecido en la presente Convocatoria, para lo cual, el aspirante contará con 3 minutos para contestar las preguntas.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES GENERALES

 - La determinación del Ayuntamiento de Amecameca, tendrá naturaleza definitiva y será inapelable.
 - Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidencia Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

 - La presente convocatoria se publicará en la página de internet del Ayuntamiento de Amecameca <http://www.amecameca.gob.mx/> y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Amecameca, conforme al artículo 9 fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.
 - Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.
 - Sin perjuicio de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Amecameca, podrá publicar la lista de las personas registradas y seleccionadas, en la que se mostrarán en orden alfabético, los nombres y datos obtenidos del resumen curricular proporcionado por las personas registradas en el proceso de la presente convocatoria.
 - Los documentos en copia simple correspondientes de los aspirantes no seleccionados en la presente convocatoria, serán resguardados por un periodo mínimo de 15 días hábiles para recoger los mismos, previa identificación, en caso de lo contrario, se procederá a su destrucción de estos.

(Firma) **Dra. Ivette Topete García**
Secretaría Municipal Constitucional

(Firma) **Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán**
Secretario del Ayuntamiento

¡Gobierno para Todos!
Administración 2022 a 2024



Con fundamento en el artículo 48, párrafo ocho de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 9 días del mes de febrero del año 2024.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

(Rúbrica)

Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán

Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.